



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00214-00

En la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor PEDRO ÁNGEL OSORIO SAAVEDRA, como presidente y representante legal del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE SOLLA –SINTRASOLLA- contra la sociedad SOLLA S. A., representada legalmente por quien haga sus veces, los señores DANIEL RAMÍREZ RENDÓN, SIMÓN ARÉVALO OSPINA, CATALINA GAVIRIA ORTIZ, como personas naturales y representantes de los beneficiarios del pacto colectivo, los trabajadores no sindicalizados que lo suscribieron y quienes se hayan adherido posteriormente, cuyos nombres e identificación se ignora, radicada bajo el N° 05-360-31-05-001-2020-00214-00, previo el estudio pertinente, se ordena que en el término judicial de 05 días siguientes a la notificación de este auto (art. 117 C. G. del P.), so pena de rechazo, se allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, para constatar el domicilio y verificar la competencia de este despacho para conocer del asunto. Lo anterior, de conformidad a lo contemplado en el artículo 5° del CPTYSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 129 fijado en la Secretaría del
Despacho hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 